



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Acuerdo de Concejo N° 059

Ata, 28 OCT. 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE,

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de octubre de 2011, el Dictamen N° 012-2011-MDA/CSS de la Comisión de Servicios Sociales, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra consagrada en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, asimismo el Artículo 9° numeral 25) de la Ley antes glosada, establece que, es atribución del Concejo Municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales";

Que, el Artículo 62° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, regula las competencias y funciones específicas en materia de educación, cultura, deportes y recreación, por lo que en aras de promover el desarrollo humano sostenible a nivel local, la Municipalidad Distrital de Ate, puede celebrar convenios Marco como el propuesto;

Que, la Universidad San Martín de Porres propone a la Municipalidad de Ate la celebración de un Convenio Marco de Cooperación Educativa, que tiene como finalidad poner en marcha la cooperación académica entre ambas instituciones, con el objeto de promover la profesionalización, capacitación, perfeccionamiento y especialización de los trabajadores de la Municipalidad, así como de sus familiares y vecinos de Ate; sumado al desarrollo de proyectos de investigación académica para beneficio de ambas instituciones, en las distintas especialidades que ofrece la Universidad;

Que, mediante Informe N° 7-2011-MDA/GCRIN la Gerencia de Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales señala que es procedente la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Educativa en referencia, el mismo que se traducirá en una alianza estratégica para fortalecer el desarrollo humano en Ate; asimismo mediante Informe N° 27-2011-MDA/GCRIN la Gerencia de Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales señala que mediante Resolución N° 141-2011-CD-P-USMP de fecha 05 de abril del 2011 se acredita al Ing. José Antonio Chang Escobedo como Rector de la Universidad San Martín de Porres, por tanto posee las facultades para suscribir Convenios con dicha Entidad;

Que, mediante Informe N° 450-2011-MDA/GAJ, ratificado mediante Informe N° 747-2011-MDA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Peruana Las Américas y la Municipalidad Distrital de Ate, por encontrarse acorde con la normatividad vigente sobre la materia;

Que, mediante Dictamen N° 012-2011-MDA/CSS la Comisión de Servicios Sociales, recomienda aprobar, el Convenio Marco de Cooperación Educativa entre la Universidad San Martín de Porres y la Municipalidad Distrital de Ate, que consta de Nueve (09) Cláusulas, solicitando se eleve al Pleno del Concejo Municipal para su debate y aprobación correspondiente;



ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972, Y CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS;

SE ACUERDA:

Artículo 1° APROBAR; el Convenio Marco de Cooperación Educativa entre la Universidad San Martín de Porres y la Municipalidad Distrital de Ate, que consta de Nueve (09) Cláusulas, y que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo 2° AUTORIZAR; al Señor Alcalde a suscribir el Convenio Interinstitucional precitado en el artículo 1°.

Artículo 3° ENCARGAR; el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas pertinentes de ésta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

ABDOLIVER AUGUSTO LAMAY VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

OSCAR BENAVIDES MUJINO
ALCALDE